

Nombre del Plan Tarifario: Plan C 800
Folio Electrónico:
Vigencia: Oferta comercial vigente a partir de su publicación por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y hasta nuevo aviso. La fecha de término se comunicará en los medios de comunicación que sean utilizados para dar a conocer la oferta comercial.
Cobertura: Servicios de telecomunicaciones comercializables en las regiones concesionadas.

- El Plan C 600 (en adelante “Plan Tarifario”) se comercializa en la modalidad de Pospago.
- El Plan Tarifario contiene un mecanismo de control para que el usuario no exceda el límite de la bolsa de servicios de telecomunicaciones contratada en cada ciclo de facturación mensual.
- Los precios están definidos en pesos mexicanos (moneda de uso legal en México).
- La cobertura de los Servicios está limitada a los niveles de cobertura técnica exigidos en la regulación de telecomunicaciones aplicable.
- El Plan Tarifario está disponible para personas físicas con y sin actividad empresarial, personas morales constituidas bajo cualquier régimen legal y para dependencias gubernamentales, federales, estatales y municipales, así como empresas paraestatales.

Conceptos, Características y Costos del Paquete:

Concepto	Características de los Servicios (Servicios incluidos en el Plan)	Cargos (Tarifas con impuestos incluidos)
Plan C 800	Minutos de voz, Mensajes de texto (SMS), Datos (Gibabytes)	MX\$800
Minutos de voz	Ilimitados	Incluidos
Mensajes de texto (SMS)	Ilimitados	Incluidos
Datos (Gibabytes)	20	Incluidos
Consulta de Mensajes del Buzón de Voz	Por evento	Sin Costo
Consulta de Saldo al *1010	Por evento	Sin Costo
Roaming Internacional Voz (No incluido en el Plan Tarifario)	No aplica para este Plan Tarifario	No incluidos
Roaming Internacional Datos (No incluido en el Plan Tarifario)	No aplica para este Plan Tarifario	No incluidos
Larga Distancia Internacional LDI. (Incluye llamadas de voz y SMS solo a Estados Unidos y Canadá).	No aplica para este Plan Tarifario	No incluidos
Llamadas a números 800	Aplica solo los minutos de voz incluidos en el Plan Tarifario	Incluidos
Llamadas a números 900	No aplica para este Plan Tarifario	No disponible
Duración de los Servicios	Ciclo de Facturación Mensual	
Caducidad de los Servicios	Todos los servicios expiran al final de cada Ciclo de Facturación Mensual	
Renovación automática del Plan Tarifario	Anual	

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS:

Políticas de comercialización:

1. El suscriptor (usuario) deberá pagar mensualmente su Plan Tarifario, para poder ejecutar los servicios de Minutos de voz, Datos y Mensajes de texto (SMS). Al contratar el Plan Tarifario se otorga una bolsa mensual de Datos para navegación por internet (Megabytes).

2. CTI-CALL no proporciona terminales o dispositivos móviles al suscriptor (usuario) en la contratación de ningún Plan Tarifario.
3. El Ciclo de Facturación Mensual se define como el período de tiempo existente entre una fecha de corte y la siguiente fecha de corte en el cual CTI-CALL cobrará todos los Servicios efectivamente prestados al Suscriptor.
4. El paquete está disponible para todo el público, marcando al +52 55 66 36 05 20, o desde su línea telefónica CTI-CALL en el *1010 en la opción activación y compra de paquetes.
5. Los Minutos de voz, Mensajes de texto o Datos incluidos que no se hayan consumido durante cada Ciclo de Facturación Mensual, expiran y no se pueden recuperar, por no ser acumulables.
6. En todo momento se aplica la Política de Uso Justo.
7. Las recargas de datos adicionales siempre estarán sujetas a la ejecución de un pago por parte del Suscriptor.
8. Los precios del Plan Tarifario incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
9. El límite de autorización es el monto máximo de cargos por los Servicios en los que el Suscriptor podrá incurrir sin que le sean suspendidos los servicios de telefonía móvil.

Reglas de aplicación:

1. Los Minutos de voz incluidos en el Plan Tarifario aplican solo si el suscriptor (usuario) está dentro del territorio nacional de México, no están incluidas las llamadas con cargo adicional o marcaciones de servicios especiales (acceso a servicios por operadora). Las llamadas a servicios de emergencia (080, 060, 911) son sin costo y aplican únicamente estando dentro del territorio nacional de México.
2. Las llamadas a todos los números telefónicos celulares y fijos se contabilizan por minuto.
3. Las llamadas a números 800 (en caso de estar disponibles), se contabilizan por minuto como llamadas a numeración dentro del territorio nacional de México.
4. Los SMS incluidos en el Plan Tarifario contratado podrán contener un máximo de 160 caracteres y sólo podrán ser generados desde el territorio nacional de México. Los SMS incluidos en el Plan Tarifario contratado son otorgados en cada ciclo de facturación y sólo podrán enviarse a números de México.
5. Los SMS del Plan Tarifario aplican sólo si el suscriptor (usuario) está dentro del territorio nacional de México, excluyendo el envío de SMS Premium y/o marcaciones cortas. Los SMS incluidos en el paquete contratado no aplican en la participación de concursos.
6. Los Datos (Gigabytes) incluidos en el Plan Tarifario sirven para navegar por internet y sólo están disponibles para su uso, cuando el Suscriptor (usuario) se encuentre dentro del territorio nacional de México.
7. En los servicios de Datos, cada Gigabyte del Plan Tarifario incluye 1,024 Megabytes otorgados en cada ciclo de facturación y las sesiones de datos se tarifican en Megabytes. Los Gigabytes incluidos en el Plan Tarifario pueden usarse para navegar en cualquier sitio de internet disponible y en cualquier aplicación que se conecte por medio de datos.
8. La velocidad de navegación depende de la localidad, alcance de cobertura y estado del equipo que se utiliza para conectarse a internet.
9. Los servicios de Roaming Internacional de Voz, SMS y Datos no están disponibles para este Plan Tarifario.
10. El suscriptor podrá portar su número conforme al Acuerdo que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 12 de noviembre de 2014, disponible electrónicamente en el siguiente enlace, <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/temas-relevantes/dofpiftext061114213.pdf>.
11. Una vez que el Suscriptor no se encuentre al corriente en sus pagos del Plan Tarifario contratado, al día siguiente, se contará un periodo de gracia de un día natural, para poder realizar el pago del Plan Tarifario, después de este periodo de gracia de un día (natural) se aplicará una suspensión parcial de 30 (treinta) días naturales, en los que el Suscriptor solo podrá recibir llamadas y mensajes de texto entrantes, pero el Suscriptor no podrá hacer llamadas salientes, ni operar la transmisión y recepción de datos, ni el envío de SMS. La suspensión parcial permite al Suscriptor hacer llamadas de emergencia y marcar al *1010 dentro del territorio nacional de México, para que pueda ejecutar reactivaciones, pagos y compras adicionales. Una vez que hayan transcurrido los 30 (treinta) días de la suspensión parcial y el suscriptor (usuario) no haya liquidado el pago de una renta mensual, el Suscriptor entrará en un periodo de 60 (sesenta) días naturales, en que no podrá recibir llamadas, ni mensajes de texto entrantes, ni recargar paquetes adicionales, ni podrá transmitir datos, ni recibir datos, durante este periodo el Suscriptor solo podrá llamar a los servicios de emergencia y llamar al *1010 del Centro de Atención Telefónica (CAT).
12. En el caso de que el Suscriptor no registre ningún pago durante 90 (noventa) días naturales después del día de gracia, se aplicará una suspensión definitiva, en este caso, se volverá a integrar el número telefónico a al almacén virtual y podrá disponer del mismo para su respectiva activación a nombre de cualquier otro Suscriptor.
13. Los Servicios, pueden verse afectados o sufrir interrupción, interferencia, corte o suspensión dentro de la zona de servicio, entre otras causas (se mencionan enunciativa pero no limitativamente) por limitaciones de capacidad y disponibilidad propias de las redes, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, caso fortuito o

fuerza mayor, uso del equipo terminal en el interior de inmuebles, subterráneos, túneles y otros lugares de similares circunstancias, donde no existe señal o esta sea débil y cualquier otra circunstancia natural, artificial o inducida por el hombre que afecte las transmisiones.

14. CTI-CALL no es responsable del uso de datos, funcionamiento, interrupciones o fallas en los servicios que se prestan al Suscriptor por medio de otras plataformas o aplicaciones tecnológicas no proveídas por CTI-CALL. Su uso es derivado de la relación entre el Suscriptor y las aplicaciones correspondientes.
15. CTI-CALL no se hace responsable del contenido de terceros, como son gráficos, imágenes, fotografías, grabaciones sonoras, obras musicales, datos, información, comentarios, sugerencias, textos, contenidos, enlaces externos de las aplicaciones y otros materiales que pudieran ser ofensivos para el Suscriptor.
16. Queda estrictamente prohibido hacer uso de los servicios de Minutos de voz, Datos y SMS ofrecidos, para otros fines distintos a la comunicación persona a persona y, se considerará que el usuario incurre en una práctica prohibida cuando:
 - i. Los servicios hayan sido utilizados con fines de comercialización, reventa o cualquier forma de explotación sin autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
 - ii. Se detecte el uso de los servicios para la provisión de servicios de telefonía pública y/o casetas telefónicas;
 - iii. Los servicios sean utilizados como puerta de enlace de envío de comunicaciones del extranjero tipo puente (BYPASS) o máquina a máquina (MACHINE TO MACHINE).
 - iv. Se detecte el envío de mensajes tipo SPAM;
 - v. Los servicios que sean utilizados de tal modo que degraden y/o perturben la red del operador móvil, o degraden y/o perturben los servicios de otros usuarios, y
 - vi. Los servicios hayan sido utilizados para fines fraudulentos, delictivos o ilegales.
 - vii. En caso de detectarse que el Suscriptor incurra en cualquiera de las conductas señaladas, CTI-CALL se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas, civiles y/o penales que conforme a derecho correspondan; incluyendo, las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a CTI-CALL o a terceros, pudiendo en su caso, suspender o cancelar total o parcialmente la prestación de los servicios, de manera temporal o definitiva.
17. En el caso de que el Suscriptor no haya pagado la renta mensual en su fecha de corte, los servicios contratados por el Suscriptor entrarán en una suspensión parcial, en donde se le exigirá el pago total de su renta mensual para restablecer los servicios contratados de manera total. Los días en los que el Suscriptor no haya usado sus servicios de llamadas salientes, envío y recepción de datos y envío de mensajes cortos (SMS), no son recuperables, el Suscriptor no podrá solicitar su devolución.

Penalidades:

CTI-CALL no impondrá penalidad alguna por cancelación de los servicios de telefonía móvil.

Las especificaciones y características del Plan Tarifario, a los que se refiere esta ficha técnica, se llevaran de conformidad con las estipulaciones y definiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de telefonía móvil entre CTI-CALL y el Suscriptor.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR

Conozco y acepto las condiciones establecidas para el Plan C 800 que estoy contratando